



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de enero del 2008
No. 16

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Gerardo Alejandro Martínez Núñez.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 72-A1, 73-A1, 76-A1, 77-A1, 75-A1, 74-A1, 240, 241, 242, 33-B1, 34-B1, 35-B1 y 36-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 243, 244, 232, 234, 239, 237, 235 y 236.

NOTA ACLARATORIA Del edicto 692-B1, promovido por MARCOS REYNOSO ARCIA, publicado los días 11 de diciembre de 2007, 8 y 17 de enero de 2008.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Gerardo Alejandro Martínez Núñez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública - Organó Interno de Control en Banco Nacional del Ejército. Fuerza Aérea y Armada. S.N.C.

CIRCULAR No. OIC/AR/BNE/010/2007

ASUNTO: CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA GERARDO ALEJANDRO MARTINEZ NUÑEZ.

CC. Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2005, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución, de fecha 10 de octubre de 2007, dictada en el expediente SANC/042/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física C. Gerardo Alejandro Martínez Núñez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de nueve meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, siempre y cuando se dé el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005, o en caso contrario, se deberá estar lo que prevé dicho dispositivo.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México D.F., a 27 de noviembre de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control. **Enrique J. Rodríguez Vázquez.**- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de diciembre de 2007).

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE GUAUTITLÁN
E D I C T O**

CECILIA DOMINGUEZ GARCIA ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 1609/2007, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle

Ixtapan de la Sal Bo. La Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 metros colinda con Privada Ixtapan de la Sal, sur: 10.00 metros colinda con lote dos, oriente: 16.00 metros colinda con lote siete, poniente: 16.00 metros colinda con lote nueve, inmueble que tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho,

comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.
72-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1643/2007, FELIX ISMAEL GERMAN OLIVARES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la carretera Federal, libre México Pachuca, sin número en Santa María Ozumbilla perteneciente al municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.66 metros con Catalina Germán Avila, al sur: 30.26 m con Teresa Plácido Tapia, al oeste: 40.53 metros con carretera México Pachuca, al este: 39.30 metros con calle Dieciséis de Septiembre. Con una superficie de 886.82 m2.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día trece de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

72-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JAVIER MONTES FLORES por su propio derecho, bajo el expediente número 1459/2007, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en calle Dieciséis de Septiembre sin número, Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con callejón 16 de Septiembre, al sur 12.00 metros con calle 16 de Septiembre, al oriente: 28.50 metros con Enriqueta Flores Castillo y al poniente: 28.50 metros con Jesús Flores Castillo, con una superficie total aproximada de 342 (trescientos cuarenta y dos metros cuadrados).

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.
72-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 285/99.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., HOY FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HERNANDEZ HERROS ANDRES Y DIANA ARACELI NAVA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, expediente número 285/99, la C. Juez Segundo Civil Lic. María

Magdalena Malpica Cervantes por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil siete, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en casa marcada con el número treinta del conjunto en condominio denominado "Residencial Villa Florida", marcado con el número Dos "B" de la calle Cerrada Edward Saik en la colonia Santa María Magdalena (también conocida como Granjas San Cristóbal), ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil ocho, y sirve de base para el remate la suma de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito MANUEL JOSE FRANCISCO GARCIA CORDOVA, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-México, D.F., a 04 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

73-A1.-23 enero y 6 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha catorce de diciembre del año dos mil siete, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO, en contra de EDUARDO RAMIREZ DE LA TORRE Y OTRO número de expediente 149/97, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, señaló las diez horas del día quince de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda y sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, sito en casa tipo BL-2/804 y terreno sobre el cual esta construida que es el lote número 04 de la manzana 16 del fraccionamiento Bosques del Lago, sector 03, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deben ser publicados por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa", y con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se publiquen los edictos correspondientes en los términos antes ordenado en los lugares de costumbre y en los periódicos de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo las personas que quieran comparecer como postores a dicha almoneda, deberán exhibir el diez por ciento del valor de avalúo que es por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tenerlos como postores.

Para su publicación por dos veces en tableros de avisos del Juzgado en los lugares de costumbre y en los periódicos de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de enero de 2008.-Atentamente, La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

76-A1.-23 enero y 5 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1015/2005.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 1015/2005, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO LIMITADO, en contra de HUGO ERNESTO GONZALEZ GUERRERO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día quince de febrero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: La vivienda en condominio de tipo popular identificada como vivienda "D" del conjunto en condominio actualmente marcado con el número oficial Ciento Dos de la calle del Lago, edificado sobre el lote número uno de la manzana veintisiete, del conjunto urbano de interés social, denominado Cofradía II, ubicado en Avenida Huehuetoca, sin número en el municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie privativa de 72.608 y una superficie de construcción de 66.259 metros cuadrados respectivamente y que es propiedad de la parte demandada señor HUGO ERNESTO GONZALEZ GUERRERO, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$380.000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "El Universal", tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente del municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 11 de diciembre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

76-A1.-23 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

MIRIAM ARCELIA PORTILLA ESCOBAR, demanda juicio ejecutivo mercantil, contra FRANCISCO IGNACIO OROZCO MATUS, en el expediente 71/07, el C. Juez del conocimiento señaló las trece horas del día dieciocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda, debiéndose anunciar su venta por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, boletín judicial y en la tabla de avisos del Juzgado debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, lo anterior con fundamento en el artículo 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil en consecuencia se convocan postores al remate del bien mueble consistente en la camioneta Nissan X-Trail, color Titania, automática, modelo dos mil seis, con placas de circulación MAH 41-09 del Estado de México, con número de serie JN8BT08T56W817165, motor de cuatro cilindros en línea con inyección electrónica, valuado en autos en la cantidad de \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Coacalco, Estado de México, a dieciocho de enero del 2008. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gomez Israide.-Rúbrica

77-A1.-23, 29 enero y 5 febrero

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 545/2001 promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PÉREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de JORGE ORTIZ HERNANDEZ Y

LAURA VILLA MARTINEZ, se han señalado las diez horas del día quince de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en el departamento ciento dos, ubicado en la Torre Cinco, marcado con el número oficial seis, calle camino a San Mateo, Conjunto Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con departamento 101, al sur: 9.862 con lote dos y edificio Torre 4, al este: 7.259 con departamento 103, al oeste: 7.259 con Plaza de Estacionamiento y camino a Ixtacalco, con una superficie de 55.00 metros cuadrados, siendo postura legal el precio señalado por el Perito Tercero en discordia, y que lo es la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda. Se expiden a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

77-A1.-23, 29 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente marcado con el número 607/2001-1 relativo al Juicio Verbal, promovido por SCHMIDT NEDVEDOVICH JORGE Y ANETTE ROVERO BEJAR, en contra de VOLK BROKMAN RONEN Y OTRO se señalan las diez horas del día primero de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número treinta-A, Colonia San Jerónimo Tepetlcalco, Tlalnepanla, cuyas medidas y colindancias son: al sur poniente treinta y cinco metros veintinueve centímetros con calle Lázaro Cárdenas, al nororiente: cincuenta y siete metros con fracciones B y C, del mismo predio, al suroriente: ciento dos metros con setenta centímetros con arroyo del río de Los Remedios, al norponiente: ciento ocho metros con propiedad particular, con una superficie total de cuatro mil ochocientos metros cuadrados con noventa centímetros, con los siguientes datos registrales: partida 662; volumen 1140, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, debiendo anunciar su venta por edictos los que se publicarán por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la venta judicial medie un término que no sea menor de siete días sirviendo como precio de la venta la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., por lo que se convocan postores para efectos de la postura legal.

Dado en el local de este Juzgado, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

75-A1.-23 enero

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A. BANPAIS, S.A. Y JOSE ANTONIO VALVERDE JASSO.

IGNACIO CONTRERAS CARVAJAL demanda ante este Juzgado, en el expediente número: 422/2007, Juicio Ordinario Civil en contra de BANPAIS, S.A. Y JOSE ANTONIO VALVERDE

JASSO, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión (prescripción adquisitiva) del inmueble del que soy legítimo poseedor ubicado en la calle de la Costa Manzana Veinte, lote dos, del Fraccionamiento Campestre del Lago del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 608, volumen 93, libro primero, sección primera, inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 384.14 m2., y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 22.00 m2 con lote 3, al sureste en 22 m2 con lote 1, al noreste en 17 502 m2 con lote 27 y al suroeste en 15.50 m2 con calle La Costa. B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del inmueble mencionado, por el sólo transcurso del tiempo, ordenando su inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para que tenga efectos de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se originen como consecuencia.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados BANPAIS, S.A. Y JOSE ANTONIO VALVERDE JASSO, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, la persona física, ambos por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el Juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los dieciocho días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Vonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

74-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 995/07.

DEMANDADA: INMOBILIARIA LEMO, S.A.

En el expediente: 995/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por ALMA ROSA CAMPOS MORALES, en contra de INMOBILIARIA LEMO, S.A., en fecha catorce de diciembre de dos mil siete, se ordenó emplazarla por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

A).- La usucapión (prescripción adquisitiva) del inmueble ubicado lote 45, manzana 5 del fraccionamiento Viveros del Río en este Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que tiene una superficie de 120.00 m2., y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 44, al sur: 15.00 m con lote 46, al oriente: 8.00 m con lote 20, y al poniente: 8.00 m con calle Río Hondito.

B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del inmueble mencionado, por el sólo transcurso del tiempo ordenando su inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para que tenga efectos de título de propiedad, bajo los antecedentes registrales partida 1, volumen 217, libro primero, sección primera.

C).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en

el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Refugio Colin Colin.-Rúbrica.

74-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE SERGIO JUAREZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 729/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión promovido en contra de ELIAS CABALLERO ESPINO Y BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en casa número veinte de la calle Aquiles Serdán, Colonia El Gallito, Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de cien metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con propiedad privada, al sur: 10.00 m con Fidel Escalona, al oriente: 10.00 m con calle Aquiles Serdán y al poniente: 10.00 m con Emilia Espinoza, inmueble que adquirió el promovente mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintiocho de junio del año dos mil celebrado con BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, poseyéndolo desde esa fecha en forma pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietario por usucapión de la casa número 20, de la calle Aquiles Serdán, Colonia El Gallito, Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se especificarán más adelante por separado. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y tildación de la inscripción que en la actualidad aparece en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tlalnepantla de Baz, a favor del señor ELIAS CABALLERO ESPINO, bajo los siguientes datos registrales: Partida 561 quinientos sesenta y uno, volumen 135 ciento treinta y cinco, libro 1º primero, sección 1ª primera, de fecha 18 de septiembre de 1970, para que en su lugar se ordene inscribir la sentencia definitiva en donde se me declara como propietario del inmueble antes mencionado... Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los demandados ELIAS CABALLERO ESPINO Y BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de enero del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

74-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA CRISTINA ISLAS DIAZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor JOAQUIN GARCIA HERNANDEZ, por su propio derecho y bajo el expediente número 1088/07, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, fundándose para ello en las siguientes prestaciones y hechos que de manera sucinta se narran: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a mi esposa la señora MARIA CRISTINA ISLAS DIAZ, en términos de los artículos 4.88, 4.90 fracción X, XIX del Código Civil vigente del Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal en términos de lo estipulado en el precepto legal marcado en el artículo 4.98 de la legislación de referencia. C).- La guarda y custodia de los menores hijos, Isaac García Islas, Viridiana García Islas, en términos de los artículos 4.20, 4.228 fracción II del Código Civil del Estado de México. D).- Pago de gastos y costas judiciales que se deriven del presente juicio, desde la presentación de la demanda y hasta que se de cumplimiento a la sentencia que su señoría se sirva dictar, para poner fin al presente asunto judicial. Fundándome para ello en los siguientes hechos que expongo e invoco a continuación: 1.- En fecha 13 de mayo de 1996, contraí matrimonio con la hoy demandada María Cristina Islas Díaz. 2.- Durante el matrimonio procreamos a nuestros menores hijos de nombres Isaac y Viridiana de apellidos García Islas. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en Guadalupe 20-B, Unidad CTM XIV, Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Como consta en el acta de matrimonio la hoy demandada y el suscrito contrajimos nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal. 5.- En abril de 1999 tuve un accidente que me dejó incapacitada durante siete meses lo que originó peleas continuas con la demandada MARIA CRISTINA ISLAS DIAZ, por la situación económica que estábamos viviendo. El Juez por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil siete, le dio entrada a la demanda y por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los nueve días de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

74-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 926/07.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: JUAN CARLOS DOMINGUEZ HERNANDEZ.
DEMANDADO: ROSA ISELA MENDOZA SILVA.

SRA. ROSA ISELA MENDOZA SILVA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de enero de dos mil ocho, dictado en el

expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor Juan Carlos Domínguez Hernández, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con la causal que más adelante se detalla.

HECHOS

I.- Contrajeron matrimonio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México el 27 de julio de 1992, sujeto al régimen de sociedad conyugal.

II.- Del matrimonio procrearon una hija de nombre NOEMI ALEJANDRA DOMINGUEZ MENDOZA, misma que en la actualidad cuenta con 14 años de edad.

III.- Estableciendo su domicilio conyugal en la calle Cerrada de Esfuerzo número 14, Ampliación San Lorenzo, Código Postal 534, en Naucalpan de Juárez, México, siendo competente este Tribunal para conocer el presente juicio.

IV.- Bajo protesta de decir verdad siempre ha trabajado el actor como chofer de un trailer propiedad del señor CARLOS QUINTO RAMIREZ, realizando viajes foráneos tardo en ocasiones hasta 15 días en regresar, siendo el día 22 de noviembre de 2003, se encontró con la sorpresa de que sin causa justificada, la ahora demandada abandonó el domicilio conyugal, llevándose a la menor, sin saber su paradero.

V.- Siendo los primeros días en que la demandada abandonó el domicilio conyugal, junto con la menor, se dedicó a buscarla por todos lados sin encontrarla, siendo que el día 28 de noviembre del mismo año, la demandada le hizo una llamada telefónica, diciéndole que no la buscara, ni tampoco a la menor, ya que estaban fastidiadas con su trabajo y de sus viajes que para ella no era vida.

VI.- Aclarando que a la fecha desconoce el paradero de la ahora demandada así como de la menor, por lo que pide sea citada por edictos.

Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 16 de enero de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

74-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PATRICIA MANCERA RODRIGUEZ, DELFINO MANCERA RODRIGUEZ, MARIA LUISA RODRIGUEZ SALGADO Y AGUSTIN MENDOZA ESPINOZA.

EXPEDIENTE: 428/2007.

Se le hace saber que JULIA MANCERA NUÑEZ, en la vía de Sucesorio Intestamentario denunció la Sucesión Testamentario a bienes de PETRA MANCERA RODRIGUEZ, se señalan las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos

mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia a que se refiere el artículo 4.37 y 4.38 del Código de Procedimientos Civiles vigente fija y que el Juez de conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apersonándose al presente juicio a deducir sus derechos que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

74-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: RAQUEL CASTILLO LEDEZMA.

En el expediente marcado con el número 496/07, relativo al proceso ordinario civil, promovido por ZITA GRANADOS SERRANO en contra de RAQUEL CASTILLO LEDEZMA, se demanda: A).- La propiedad del inmueble que más adelante se detalla en base a la posesión que he detentado a título de dueño por más de cinco años y con las condiciones que establece la ley para tal efecto; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, de la sentencia ejecutoria que declare procedente la acción de usucapión ante el Registro Público de la Propiedad, con fundamento en el artículo 933 del Código Civil abrogado, para el Estado de México, que se encuentra registrado ante, dicha dependencia a nombre de la señora RAQUEL CASTILLO LEDEZMA y que en su lugar se asiente mi nombre como propietario actual de dicho inmueble que menciono en el capítulo de hechos, haciéndole saber a la demandada RAQUEL CASTILLO LEDEZMA que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaria de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", y en el Boletín Judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia simple por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

240.-23 enero, 1º y 13 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1010/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por ANGEL MATA CASAS albacea de la sucesión testamentaria a bienes de EMELIA CASAS DIAZ Y/O AMELIA CASAS DIAZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Calzada del Panteón número 135, en el municipio de Mexicaltzingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas 5.50 m con camino a Santa María, actualmente Calzada del Panteón y 3.90 m con José Floriberto Mata Casas; al sur: 9.10 m con Francisco Cejudo, actualmente privada sin nombre; al oriente: 17.70 m con Floriberto Mata Casas, actualmente Carlos y David de apellidos Mata Aguilar; al poniente: en dos líneas 10.52 m con José Floriberto Mata Casas y 8.18 m con Alvaro Moreno, actualmente María Guerrero, con una superficie de 129.25 metros cuadrados, el juez de los autos admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

241.-23 y 28 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ.

En el expediente 678/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AGUSTIN CORTES GONZALEZ en contra de GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ y EIVAR ANDRES AVILA FLORES, demanda las siguientes prestaciones: A) De los señores GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ y EIVAR ANDRES AVILA FLORES, para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva de la casa marcada con el número 130 ciento treinta, de la calle Teotihuacán y el terreno en el que esta construida, que es el lote 05 cinco, de la manzana 314 trescientos catorce, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 04; al sur: 17.50 m con lote 6; al oriente: 7.00 m con lote 42; y al poniente: 7.00 m con calle Teotihuacán, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados; B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del lote de terreno y casa descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ, bajo la partida 501, volumen 192, libro primero, sección primera de fecha 28 de octubre de 1972, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si

pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciséis de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

242.-23 enero, 1º y 13 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CONCEPCION BRITO PEREZ DE CASTAÑEDA.

YOKO HERNANDEZ CASTAÑEDA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 1026/2007, en este juzgado le demanda a CONCEPCION BRITO PEREZ DE CASTAÑEDA, las siguientes prestaciones: a) De CONCEPCION BRITO PEREZ DE CASTAÑEDA, exijo la usucapión o prescripción positiva, respecto del lote de terreno 16, de la manzana 14, de la avenida 11 (once), número 359, de la Colonia Esperanza, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 m con lote 15; al sur: 15.10 m con lote 17; al oriente: 08.05 m con lote 38; y al poniente: 08.05 m con avenida 11 (once), con una superficie total de 121.56 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con la señora CONCEPCION BRITO PEREZ DE CASTAÑEDA, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collín.-Rúbrica.

33-B1.-23 enero, 1º y 13 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 444/2007.

ALBARRAN NIETO DAVID y VILLA HERNANDEZ CAROLINA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 444/2007, relativo al juicio ordinario civil en contra de GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la

calle de Durango, lote 45 letra A, manzana 4, Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 261.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.20 m colinda con lote 44 letra A; al sur: 27.20 m colinda con lote 46 letra A; al oriente: 9.60 m colinda con lote 53 letra A; y al poniente: 9.60 m colinda con calle Durango, que en fecha 23 de julio del 1990, los suscritos celebramos un contrato de compraventa con el señor GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, respecto del inmueble ya citado, habiendo convenido ambas partes en dicho contrato que el precio por la referida operación sería la cantidad de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.N.), y la cual le fue pagada al vendedor de una manera total a la firma del referido contrato de compraventa por los suscritos, es de hacer notar que desde la fecha en se celebró dicho contrato el señor GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ nos hizo la entrega de la posesión del dicho inmueble, he tenido la posesión del inmueble descrito bajo los siguientes atributos en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, se ordenó emplazarles, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de enero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

33-B1.-23 enero, 1º y 13 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 36/2007.

CAROLINA HINIESTA AGUIRRE.

MARIA GABRIELA RIZO REYES, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno número 10, manzana 64, super manzana 3, sección norte, ubicado en calle Missouri número oficial 43, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m linda con lote 9; al sur: en 12.00 m linda con lote 11; al oriente: en 7.00 m linda con calle Valle de Missouri; y al poniente: en 7.00 m linda con lote 15, con una superficie de 84.00 metros cuadrados. Manifestando que en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa, celebré contrato privado de compraventa con la señora CAROLINA HINIESTA AGUIRRE, respecto del lote de terreno antes mencionado, dándome la posesión física y material de dicho inmueble, ese mismo día, haciéndose constar que obtuve el terreno objeto del presente juicio, por la cantidad de \$ 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), entregados en efectivo, el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa, a la referida señora CAROLINA HINIESTA AGUIRRE, y desde esa fecha entre en posesión del inmueble a título de propietaria, en forma pacífica, pública,

continua, de buena fe. Ignorándose el domicilio de la demandada CAROLINA HINIESTA AGUIRRE, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

33-B1.-23 enero. 1º y 13 febrero

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE
JUICIOS ORALES DE VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 643/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ por su propio derecho en contra de EMILIA DEOLARTE GONZALEZ O EMILIA OLARTE GONZALEZ en su carácter de deudor en fecha catorce de enero del año dos mil ocho, en audiencia de cuarta almoneda, se ha dictado un auto que a la letra dice:

El juez acuerda, se tienen por hechas las manifestaciones que refiere el Licenciado ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ, en los términos en que lo hace. Por otra parte, vista la certificación que antecede y tomando en consideración que no existen postores en la presente almoneda, como lo solicita el ejecutante con apoyo en lo dispuesto por el diverso 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable, se señala nueva fecha para la audiencia de remate en quinta almoneda, la que se celebrará el día primero de febrero de dos mil ocho a las trece horas, debiéndose hacer la publicación del edicto respectivo al que hace referencia el primer normativo invocado, por lo tanto, cítese por los conductos legales a la demandada EMILIA DEOLARTE GONZALEZ O EMILIA OLARTE GONZALEZ, en el domicilio que fue proporcionado para su emplazamiento, así como a la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), asimismo, se hace la reducción del diez por ciento del valor del inmueble, quedando como valor total del mismo la cantidad de \$ 295,245.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Con lo que se da por terminada la presente audiencia de remate en almoneda pública, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, siendo las trece horas con veinticinco minutos, debiéndose publicar la misma en razón de la incomparecencia de la parte ejecutada y de la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT).-Doy fe.

Publíquese el edicto correspondiente en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por una sola vez en la inteligencia de que entre la publicación y la fecha para la

celebración de la almoneda deberán mediar no menos de cinco días. Dado en Valle de Chalco Solidaridad, México, a los días diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.

34-B1.-23 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1443/2007, ANGELA BALCAZAR DE LA O., promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "La Comunidad", ubicado en Avenida Miraflores (antes camino a Miraflores) número 10, en el municipio de Tlamaralco, Estado de México, con una superficie de 440 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 33.00 m con propiedad privada; al sur: 23.20 m y colinda con Avenida Miraflores; al oriente: 12.50 m y colinda con propiedad privada al poniente: 20.00 m y colinda con camino a la Comunidad.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca. Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

35-B1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GERARDO SALAZAR MARTINEZ.

LUZ MATILDE AVILA MERINO, en el expediente número 161/06, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto de la casa número 26, de la manzana número 113 ubicada en la calle 8, colonia El Sol, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 25, al sur: 20.00 metros con lote 27, al oriente: 10.00 metros con calle 8, al poniente: 10.00 metros con lote 11. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica

36-B1.-23 enero. 1 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. HERNESTO MARTINEZ HERNANDEZ.

GUILLERMO LOMELI RODRIGUEZ, en el expediente número 889/2007, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 34 treinta y cuatro de la manzana 6 seis, colonia México, segunda sección, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 200.00 m2 doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 veinticinco metros con lote 33 treinta y tres, al sur: 25.00 veinticinco metros con lote 35 treinta y cinco, al oriente: 8.00 ocho metros con lote 22 veintidós y al poniente: 8.00 ocho metros con calle (hoy calle Rafael Delgado). Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

36-B1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL Y MARTHA LEMUS SANCHEZ.

FELIPE MIGUEL MARTINEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 896/2007, en este juzgado le demanda a FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL Y MARTHA LEMUS SANCHEZ, las siguientes prestaciones: a) De FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL y la señora LEMUS SANCHEZ MARTHA, la usucapión del lote de terreno 3 (tres), manzana XXIV (veinticuatro), de la Avenida Aereopuerto número oficial 185 (ciento ochenta y cinco), Colonia Ciudad Lago, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con Avenida Aereopuerto; al sureste: 11.00 m con Zona Federal Lago de Texcoco; al suroeste: 20.55 m con lote 4 y 5; y al noreste: 16.95 m con lote 2, con una superficie total de 188.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.-En fecha trece de enero de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato privado de compraventa con la señora LEMUS SANCHEZ MARTHA, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, con el

apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaria de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

36-B1.-23 enero, 1º y 13 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

BEATRIZ LORENA LOPEZ RODRIGUEZ.

La parte actora GUILLERMINA IBARRA PEREZ, por su propio derecho en el expediente número 209/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, interdicto de obra peligrosa, respecto de la construcción del edificio propiedad de la demandada, ubicada en Boulevard Bosques de las Naciones número 70 setenta, de la Colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón, como consecuencia de lo anterior, la demolición total o parcial de la obra peligrosa a costa de la demandada, la que se determinará a juicio de peritos, el pago de los daños causados al inmueble propiedad de la actora, mismo que se ubica en Boulevard Bosques de las Naciones número 72 setenta y dos, de la Colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón en esta ciudad, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 18 dieciocho de diciembre de dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

36-B1.-23 enero, 1º y 13 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 14233/699/2007. ALFONSO GUILLERMO GARDUÑO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Galeana

número cinco, actualmente Hermenegildo Galeana número ocho, en el poblado de San Salvador Tizatalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.40 m con Gil Jiménez Álvarez, al sur: 18.40 m con calle Galeana número cinco, actualmente Hermenegildo Galeana número ocho, al oriente: 16.70 m con Gil Jiménez Álvarez, al poniente: 16.70 m con servidumbre de paso de un ancho de setenta centímetros. Con una superficie de: 307.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

243.-23, 28 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 14234/700/2007, ARRIAGA BASTIDA ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Calimaya, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 90.00 m con el Sr. Ciró Reza, al sur: 90.00 m con el Sr. Fernando Díaz, al oriente: 24.48 m con camino viejo a Calimaya, al poniente: 24.48 m con el Sr. Ciró Reza. Con una superficie de: 2,202.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

244.-23, 28 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 14.538-713-2007, MARIA DE LA PAZ PEREZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano sin número, localidad de San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 03.80 m con María del Zocorro Pérez Olivares; al sur: 07.71 m con calle Pensador Mexicano; al oriente: con tres líneas una de 19.70 m, otra de 4.20 m y otra de 16.70 m con Privada Familiar; al poniente: 36.40 m con Benita Velázquez Palma. Superficie de 168.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

232.-23, 28 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3398/227/2007, ESTHER MENDOZA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el inmueble denominado "El Cornejal Camino a Santiaguito", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del

Valle, México, mide y linda: al norte: 97.10 m con Faustino Meza (hoy actual colindante Serafin Agustín Estrada Meza); al oriente: 122.50 m con Gustavo Corona y Amabono Casas (hoy actuales colindantes Celso Díaz, Víctor Cejudo, Benito Jorge Torres y Félix Mendoza); al poniente: 155.60 m con camino a Santiaguito. Superficie aproximada de 5,944.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

234.-23, 28 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1285/96/07, ELISEO REYES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Sábana del Refugio, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 123.00 m con José Vázquez; al sur: 225.00 m con Agustín Mejía; al oriente: 277.50 m con Camino Real Vecinal; y al poniente: 115.00 m con Ejido del Refugio. Con superficie de 34,245.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

239.-23, 28 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 13,556 de fecha 12 de Enero de 2008, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ELIGIO ZARZA GARCIA, que otorgaron la señora EDUARDA URIBE HUITRON en su carácter de cónyuge supérstite y los señores BENITO, LUCILA, MARIA, JUANA, FELIX, ADOLFO, ARTURO y MA. IMELDA todos de apellidos ZARZA URIBE en su carácter de hijos del de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 14 de enero de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

237.-23 enero y 1º febrero.

NOTA ACLARATORIA

Del edicto 692-B1, promovido por MARCOS REYNOSO ARCA, publicado los días 11 de diciembre de 2007, 8 y 17 de enero de 2008, en donde por un error de formato se omitió el número de expediente que es el 990/2007.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

PULIDOS Y ACABADOS INDUSTRIALES, S.A.**AVISO**

Con fundamento en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores accionistas de esta sociedad que, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada con fecha 3 de enero del año 2008, se acordó un aumento del capital social de la sociedad, por la cantidad de **\$21,970.00 (Veintiún Mil Novecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.)** actuales, mismo que estará representado por **4394** acciones ordinarias nominativas, con un valor de **\$5.00** (Cinco Pesos 00/100 M.N.) cada una y que integrarán el Capital Social.

En virtud de que de acuerdo con los registros corporativos de la sociedad no estuvieron presentes el 100% de los accionistas, no obstante haber sido debida y oportunamente convocados a Asamblea, se dejan a salvo sus derechos para que, en su caso y de estimarlo conveniente, suscriban el aumento de capital decretado mediante pago en efectivo en proporción a sus aportaciones, tal y como lo señala el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o a través de la capitalización de pasivos a su favor, para lo cual se instruye al Administrador Unico de la Sociedad para que publique en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad el acuerdo tomado por esta Asamblea respecto del aumento de capital decretado.

Lo anterior se hace de su conocimiento a efecto de que dentro del término de quince días siguientes a la publicación del presente Aviso, acudan a la calle de San Francisco de Asís número 40, Colonia Ampliación San Esteban, C.P. 53550, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en horas hábiles y, ejerciten su derecho de suscripción preferente establecido en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, suscribiendo y pagando por cualquiera de las formas que permite la ley, las acciones correspondientes, en caso de que sea su deseo ejercitar dicho derecho.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de enero del 2008.

**JACOBO SANTOS CAMPOS
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

235.-23 enero.

FUNDIDORA DE METALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores accionistas de esta sociedad que, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada con fecha 3 de enero del año 2008, se acordó un aumento al capital social de la sociedad en la parte variable, por la cantidad de **\$11,320.00 (Once Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)** mismo que estará representado por **2264** acciones ordinarias nominativas, con un valor actual de **\$5.00** (Cinco Pesos 00/100 M.N.) cada una y que integrarán el Capital Social.

En virtud de que de acuerdo con los registros corporativos de la sociedad no estuvieron presentes el 100% de los accionistas, no obstante haber sido debida y oportunamente convocados a Asamblea, se dejan a salvo sus derechos para que, en su caso y de estimarlo conveniente, suscriban el aumento de capital decretado mediante pago en efectivo en proporción a sus aportaciones, tal y como lo señala el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o a través de la capitalización de pasivos a su favor, para lo cual se instruye al Administrador Unico de la Sociedad para que publique en la Gaceta de Gobierno el acuerdo tomado por esta Asamblea respecto del aumento de capital decretado.

Lo anterior se hace de su conocimiento a efecto de que dentro del término de quince días siguientes a la publicación del presente Aviso, acudan a la calle de San Francisco de Asís número 40, Colonia Ampliación San Esteban, C.P. 53550, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en horas hábiles y, ejerciten su derecho de suscripción preferente establecido en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, suscribiendo y pagando por cualquiera de las formas que permite la ley, las acciones correspondientes, en caso de que sea su deseo ejercitar dicho derecho.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de enero del 2008.

**JACOBO SANTOS CAMPOS
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

236.-23 enero